GUÍA PARA LA SOLICITUD DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

Esta guía se realiza para ayudar a las personas a solicitar el ingreso mínimo vital del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.





Desde CNT pensamos que las necesidades básicas de cualquier persona siempre deben estar cubiertas. Toda sociedad que proteja y respete la vida, no debe permitir que los seres humanos no tengamos un mínimo que nos permita cubrir las necesidades más primarias, de alimentación, vivienda, educación y sanidad.

Hoy día, la sociedad entiende que la educación y la sanidad debe ser universal, aunque algunas fuerzas políticas estén intentando eliminar estos derechos. Si queremos avanzar como humanidad, se han de preservar y defender los derechos humanos más básicos.

Con esta guía rápida, CNT intentará ayudar y enseñar a las personas que tengan derecho a realizar el trámite para solicitar la RENTA MÍNIMA VITAL, así como para averiguar si tiene derecho a esta RENTA.

¿QUIÉN TIENE DERECHO A LA RENTA MÍNIMA VITAL?

- Las personas de 23 a 65 años de edad que vivan solas, siempre que no pertenezca a una UNIDAD DE CONVICENCIA, ni estén casadas o sean pareja de hecho, aunque podrían los casados y parejas de hecho, sí están separados o divorciados o han iniciado los trámites para ello.
- 2. Las UNIDADES DE CONVIVENCIA. Hay varios tipos de unidades de convivencia:
 - Las personas que conviven en una misma residencia, y estén emparentadas por consanguineidad o afinidad hasta 2º Grado, es decir, tus padres, abuelas/os, hijas/ os y sus parejas de hecho o matrimonio, nietas/os y sus parejas de hecho o matrimonio, hermanas/os, cuñadas/os, si conviven en la misma casa son UNIDAD DE CONVIVENCIA.
 - Las personas víctimas de violencia de género o las que hayan iniciado la separación o divorcio que, con sus hijos, o parientes hasta 2º grado hayan abandonado el domicilio habitual.
- 3. Las personas menores de 23 años si tiene hijos a cargo, las víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual, no deben cumplir los requisitos de edad.

TODOS ESTOS SUPUESTOS, ADEMÁS, DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS

No tener otra renta vitalicia financiada con fondos públicos. Las víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual, podrían tener derecho aun cobrando otra prestación.

Y los requisitos del artículo 7 de esta ley, que son:

- 1. Residir legalmente y efectivamente en España de forma continuada en el año anterior a la solicitud de la renta. Este requisito no se les exige a menores incorporados a una Unidad de Convivencia, ni Las víctimas de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual que lo acrediten. Las estancias fuera de España menores a 90 días naturales serán computadas como residencia continuada, y las estancias fuera de España que fuesen por motivos de enfermedad, justificadas, también computarán como residencia continuada.
- 2. Solicitar todas las pensiones y prestaciones a las que se tenga derecho, excepto las ayudas sociales de las CC AA, tipo renta mínimas de inserción, salarios sociales, etc.
- 3. Figurar como demandantes de empleo en caso de estar en paro.
- 4. Las personas que habiten en una misma residencia y no sean unidad de Convivencia han de haber estado fuera del domicilio de sus padres o tutores, los tres años anteriores a la solicitud de la Renta Mínima Vital, este requisito no se exige a las personas en trámite de separación y divorcio o a las víctimas de violencia de género.
- 5. Las personas que formen parte de una Unidad de Convivencia deben haber convivido durante un año de forma continuada al menos un año antes de la solicitud, este requisito no se exige a los nacimientos, adopciones, acogimientos permanentes, o personas de violencia de género y las que inicien el divorcio o la separación, con hijos, que hayan abandonado su residencia habitual para residir con familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

- Tener unos ingresos o patrimonios insuficientes para poder vivir, eso significa que por persona o unidad de convivencia deberán tener una renta inferior en 10 euros o más a:
 - Si es una persona, al 100% de la pensión anual no contributiva menos 10 euros, la pensión anual No contributiva es para 2020 de 5.538€/año. Entre 12 meses son 461,50€/mes, menos 10€, 451,50 €/mes o menos ha de tener de renta una sola persona al mes, para poder solicitar la renta mínima.
 - Si son dos personas o más, un 30% por cada una hasta un máximo de 220%, es decir. 138,45€/mes por persona de más.
 En este caso hasta un máximo de cuatro adultos, por lo que para llegar a cinco personas ha de haber un menor mínimo.

Dos personas → 589,95€ o menos/mes.

Tres personas → 728,40€ o menos/mes.

Cuatro personas → 866,85€ o menos/mes.

Cinco personas → 1.005,30€ o menos/mes.

 Si es una familia monoparental, un adulto y unos o varios niños, se amplía un 22% más el 30% por persona hasta un máximo de tres niños, es decir 212%

Un adulto y un menor → 691,48€ o menos/mes de renta (El 52% (30% + 22%) 239,98€/mes más 451,50 €).

Un adulto y dos menores → 829,93€/mes o menos de renta.

Un adulto y tres menores → 968,38€/mes o menos de renta.

REGLAMENTARIAMENTE SE REGULARÁ SI SE AUMENTAN LAS CUANTÍAS EN CASOS CONCRETOS DE ALQUIERES.

LOS REQUISITOS SE HAN DE CUMPLIR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Solo telemáticamente, a través de internet. Ya sea con identificación electrónica, certificado digital, DNI digital, CLAVE, etc. Cualquier tipo de procedimiento en el que nos identifiquemos ante la administración pública. **Es el método aconsejable.**

También puede hacerse a través de internet pero sin identificarnos ante la administración pública, .

TRÁMITE CON IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA

- Se realiza a través de la web de la seguridad social.
- Pinchando en la sede electrónica
- En el apartado ciudadanos, en la pestaña "Otros procedimientos"



• Accede con certificado electrónico o cl@ve:

Una vez que has entrado, debes tener escaneados de antemano los documentos que te solicitan: DNI, Libro de Familia y certificado de empadronamiento, de todas las personas que forman la unidad de convivencia, etc.

Y además debes descargarte el formulario e imprimirlo para que lo firmen todas las personas de la Unidad de Convivencia y la persona solicitante. En caso de no tener impresora, se puede hacer un escrito, incluso a mano, donde se recojan los datos de cada persona que forma la unidad de convivencia (nombre, apellidos y DNI) firmado por cada miembro. Como ejemplo: "Sirva este escrito que acompaño a mi solicitud de fecha _____ como acreditación de mi voluntad de solicitar el ingreso mínimo vital. Firmado: _____ "

Siendo una renta para las personas más necesitadas exigen, ordenador, impresora y escáner.

Una vez rellenado y firmado el formulario por todas las personas de la Unidad de Convivencia o, realizado el escrito mencionado, se adjuntan los documentos y se siguen los pasos hasta "firmar y enviar". Entonces, se genera un justificante de haber tramitado la solicitud de la renta mínima vital.

También se puede realizar este trámite a través de un representante. El trámite es idéntico, solo difiere que, al inicio, en vez de marcar "Actúa como interesado" se marca la otra casilla "Actúa como representante".

TRÁMITE SIN IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA

- Se realiza a través de la web de la seguridad social.
- Pinchando en la sede electrónica
- En el apartado ciudadanos, en la pestaña "otros procedimientos" se marca "sin certificado":



Se rellenan los datos que solicitan, (nombre, apellidos, DNI, Caducidad del DNI)

Además, recuerda que te piden dos fotos en formato digital: un de la parte delantera del CNI y otra de la trasera. Debes tenerlas preparada.

Rellena los datos del formulario, y debes adjuntar, escaneados: DNI, Libro de Familia y certificados de empadronamiento de todas las personas que forman la unidad de convivencia. Además, de otros documentos que tú personalmente debas aportar.

También, un escrito, si es necesario a mano, idéntico al de la presentación electrónica, donde se recojan los datos de cada persona que forman la unidad de convivencia: nombre, apellidos y DNI. Debe ir firmado por cada miembro. Como ejemplo: "Sirva este escrito que acompaño a mi solicitud de fecha _____ como acreditación de mi voluntad de solicitar el ingreso mínimo vital. Firmado: _____ "

RECUERDA QUE DEBES TENER LOS DOCUMENTOS PREPARADOS. LOS DOCUMENTOS PUEDEN SER EN FORMATO PDF, JPG O PNG.

Esperamos que esta guía de CNT te ayude y te facilite la presentación de



estos trámites. Si tienes dudas acércate al SINDICATO CNT más cercano. Puedes mirarlo en la web <u>www.cnt.es</u> y demás redes sociales